



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-25697767-GDEBA-DGAADA - RODRÍGUEZ GAVUZZO

VISTO el EX-2021-25697767-GDEBA-DGAADA, digitalización del expediente N° 2436-29139/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra bonificación que se le adeude, solicitado por el ex agente Juan Ignacio RODRÍGUEZ GAVUZZO, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra el expediente N° 2436-29139/18 por el cual se iniciaron las presentes, y a página 5 (foja 2) del mismo orden obra la solicitud de pago de vacaciones no gozadas, SAC y toda otra bonificación que se le adeude del ex agente Juan Ignacio RODRÍGUEZ GAVUZZO, atento a haber presentado su renuncia al cargo Director de Relaciones Comunitarias y Servicios de Explotación del Ex Servicio Provincial de Agua y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) mediante resolución obrante a orden 3 páginas 13/14 (foja 6 y vuelta), RESFC-2018-429- GDEBA-ADA, a partir del 1° de Octubre de 2017;

Que a orden 3 página 17 (foja 8) el Jefe de Departamento de Recursos Humanos del entonces Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), informa que el ex agente no se tomó la licencia anual 2017;

Que a orden 3 páginas 27/28 (foja 13 y vuelta) interviene la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, que entiende que corresponde compensar las licencias no usufructuadas por el agente correspondiente a los diez (10) días parte proporcional del ario 2017 y abonarle la parte proporcional SAC, si es que ya no la ha percibido, conforme el artículo 27 apartado 2° de la Ley N° 10.430, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a páginas 37/38 (foja 18 y vuelta), Contaduría General de la Provincia a páginas 67/68 (foja 33 y vuelta) y Fiscalía de Estado a páginas 77/78 (foja 38 y vuelta);

Que a orden 3 páginas 53/54 (foja 26 y vuelta) la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación de

vacaciones no gozadas por diez (10) días proporcionales a la fecha de cese y del SAC también proporcional al 2º semestre 2017;

Que a orden 3 páginas 87/89 (fojas 43 y 44) y páginas 97 (foja 48) la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la citada liquidación de fojas en concepto de proporcional de sueldo anual complementario, vacaciones no gozadas señalando que no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la Repartición;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex – agente Juan Ignacio RODRIGUEZ GAVUZZO (DNI N° 31.032.169, Clase 1984), la suma de pesos veintiocho mil quinientos treinta y siete con sesenta centavos (\$28.537,60), correspondiente a vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 001 Política Institucional y Administración de los Recursos– ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act.Int. BLA — R. E 1 Ley N° 10.430 – A.O. 15 Autoridades Superiores- U.G. 999 - Partida Principal 1, para la Diferencia Salarial la suma de pesos dieciséis mil trescientos siete con veinte centavos (\$16.307,20); para los haberes pendientes de cobro (diferencia SAC abonado y de calificación): Parcial 5 - la suma de pesos doce mil doscientos treinta con cuarenta centavos (\$12.230,40); para el Instituto de Previsión Social (IPS) Partida Parcial 6, Partida Subparcial 100, la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$1.467,65.); para el Instituto de Obra Medico Asistencial (1.0.M.A.) Patronal: - Partida Parcial 6, Partida Subparcial 300, la suma de pesos quinientos ochenta y seis con seis centavos (\$587,60).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

